



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto ordena seguir adelante
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00215-00

1. Poner en conocimiento de la parte demandante la solicitud de terminación del proceso, allegada por el demandado Darío Mauricio Rodríguez Carreño, para que haga las manifestaciones que crea pertinente¹.

2. Téngase en cuenta que el demandado Darío Mauricio Rodríguez Carreño se notificó del presente asunto de forma personal conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022², quien dentro del interregno de ley guardó silencio.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 15 de marzo de 2023³.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en el futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de \$4.647.121,36 M/Cte., por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 179 del 16 de noviembre de 2023

¹ 026SolicituddeTerminacion

² 022NotificacionPersonal Fl. 4

³ 008AutoLibraMandamiento202300215BancoBBVA

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764f6b246bd439a601b70723481cb937938d614315447710680d0918a27de7b4**

Documento generado en 15/11/2023 05:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>